



Redacción: Rodríguez Peña 286, 1er. piso; 1020 Buenos Aires; Argentina; Tel. 40-9968

Personería Jurídica 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia, Entidad de Bien Público. Fax (541) 822-7364

Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York)

Editorial

6 ENE 1994

Reforma Constitucional y Derechos Humanos

El presidente de la república, Carlos Saúl Menem y el partido Justicialista, que gobierna el país, han decidido promover una reforma de la constitución nacional. Su principal objeto es el de permitir la reelección presidencial, modificando la cláusula que lo prohíbe en el período inmediato posterior. Al mismo tiempo se proponen otros cambios, todos ellos en la parte operativa y sin modificar la sección dogmática, es decir las declaraciones, derechos y garantías que, fundamentalmente, expresan la cosmovisión de la ley fundamental.

La Unión Cívica Radical, el principal partido opositor, aunque reformista en términos bastante coincidentes con los de la agrupación gobernante, se oponía hasta hace pocos días a la convocatoria a una convención constituyente con el objeto de impedir la posibilidad de la continuidad en el cargo del presidente Menem. Y lo decimos en tiempo verbal pasado por cuanto, en una modificación repentina de su posición, el ex-presidente de la nación Raúl Alfonsín, apenas elegido presidente del comité nacional de su partido, modificó drásticamente esa posición y arribó a un acuerdo, en principio, con el primer mandatario del país. Por el mismo se acepta esa posible prolongación del mandato presidencial a cambio de la introducción de algunas normas tendientes a garantizar la seguridad jurídica, la división de poderes y la limitación de las atribuciones presidenciales.

Se trata, en definitiva, de un problema esencialmente político en el cual los derechos humanos no están directamente involucrados. Por esta razón el CELS no ha adoptado una actitud pública dada su condición de entidad pluralista en la cual conviven personas de distinto signo partidista, en la medida que todas converjan en la promoción y defensa de la dignidad de la persona humana y el régimen democrático. En rigor de verdad sólo una de las transformaciones propuestas roza el ámbito de los derechos humanos: la

que elimina la exigencia de que el presidente de la República deba pertenecer al culto católico romano. Pero en eso hay un acuerdo generalizado, incluso de la misma jerarquía de la iglesia católica.

De cualquier manera la posibilidad de una reforma constitucional abre la oportunidad, a nuestro juicio, de ampliar los derechos humanos, garantizados, aunque no totalmente y de acuerdo con la ideología de su época, por la ley fundamental - por otra parte excelente- sancionada en 1853. En ese sentido habría que incorporar como cláusula constitucional los textos de las convenciones y pactos universales y regionales que integran el derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo su aplicación directa como ley positiva interna. Ello permitiría sancionar como delitos de lesa humanidad -con sus conocidas consecuencias- crímenes nefandos como la desaparición forzada de personas, la tortura y el homicidio de prisioneros. El merecidamente célebre artículo 14 de la Constitución y su correlato el denominado 14 bis -que requiere una ratificación por haber sido sancionado por una convención constituyente de dudosa legitimidad- podrían incorporar a su catálogo de libertades los recursos de hábeas corpus, hábeas data y de amparo, en términos que evitasen cualquier tipo de artilugios leguleyos. Finalmente habría que establecer pautas dirigidas a mejorar el sistema de designación de los jueces, a fin de otorgar al Poder Judicial la confiabilidad que la sociedad exige.

Sin entrar, como antes se dijo, en los aspectos meramente políticos de la cuestión, materia en la cual una organización pluralista tiene que respetar las distintas posiciones de sus miembros, creemos nuestro deber propiciar esas ampliaciones en la parte dogmática de la Constitución Nacional que, aunque notable para su tiempo, requiere ajustarse a las enseñanzas históricas de la época en que vivimos.

Emilio Mignone

La sombra del Cóndor

Con el objetivo de obtener los antecedentes de la detención clandestina de Alejandro Logoluso, ocurrida en Paraguay, en marzo de 1977, la doctora Alicia Curiel, del equipo jurídico del CELS, presentó un habeas data ante la justicia de Asunción. De este modo obtuvo copia autenticada de los documentos sobre el caso, encontrados en los archivos del horror, que fueron descubiertos en la capital paraguaya, en diciembre del año pasado.

Esta documentación permitirá iniciar en la Argentina una formal querrela contra el Estado, para conocer qué ocurrió con Logoluso. Se prevé el pedido de extradición del jefe de la policía política strossnista, Pastor Coronel y de su lugarteniente, Alberto Centeno, entre otros.

El caso Logoluso cae bajo la si-

niestra sombra del Cóndor, ese operativo que selló el compromiso militar de Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia en la persecución, detención y entrega clandestina de los opositores políticos, a sus países de origen.

El "Operativo Cóndor", se puso en marcha a principios de los años setenta y alcanzó su máxima expresión hacia 1976. Fue un plan continental de internacionalización entre los aparatos militares, policiales y de seguridad de las dictaduras del Cono Sur, comprometidas en el objetivo común de asesinar, secuestrar, detener y repatriar exiliados políticos, generalmente de prestigio en sus países de origen y en el exterior. En su nombre, violando sin escrúpulos la legislación internacional sobre asilo político, las fuerzas re-

presivas secuestraban al exiliado para luego entregarlo clandestinamente a su país de origen. Invariablemente, este procedimiento era negado por las autoridades involucradas. Cuando el secuestro y la posterior entrega de la víctima eran inocultables, esas mismas autoridades institucionalizaban la mentira.

En este marco debe inscribirse el secuestro en Paraguay, de Alejandro Logoluso y su compañera Marta Landi y José Nell, quienes, junto a Gustavo Insaurrealde y Nelson Santana, fueron sacados de la Jefatura de Investigaciones de Asunción y entregados — en mayo de ese año, durante las fiestas de la independencia del Paraguay —, a las autoridades argentinas, en el caso de los tres primeros, y uruguayas, los otros.

CORDOBA

La muerte por tortura

El juez federal de Córdoba, Luis Roberto Rueda, rechazó de el pedido de sobreseimiento efectuado por la fiscalía en favor de nueve policías involucrados en la muerte del detenido Oscar Sargiotti, en setiembre de 1991, a raíz de las torturas que sufrió durante un interrogatorio sobre sus presuntas vinculaciones con el tráfico de drogas. Tal desenlace llevó a la policía a simular un intento de fuga por parte de Sargiotti, cuyo cuerpo ya sin vida y maniatado, fue arrojado al río Suquia, para hacer creer que pereció ahogado.

Doce uniformados fueron detenidos en relación con el hecho, estableciéndose que tres de ellos habían tenido directa participación en la muerte de Sargiotti: el oficial Mario Pistrini, que está procesado como presunto autor de tormentos seguidos de muerte, y los oficiales Eduardo Chini y Edgar Mansilla, a los que se los acusa de encubrimiento.

El pedido de sobreseimiento comprendía a los otros nueve policías implicados en el proceso: Gustavo Velázquez, Rolando Vélez, Juan Maldonado, Gustavo Cabrera, Manuel Antonio Domingo, César Molina, Rodolfo Sosa, Juan Carlos Ortega y Juan Carlos Bustos.

Rueda rechazó la solicitud del fiscal José Manuel Díaz afirmando que "no ha variado la situación de los nombrados y no existen elementos que permitan desvincularlos de la causa".

¿Dónde está Miguel?



El primer miércoles de noviembre, con una nutrida concurrencia, se realizó en La Plata, la Quinta Marcha del Silencio en procura de la aparición con vida de Miguel Bru, argentino, de 23 años, estudiante de periodismo de la universidad platense.

El almacenero Ricardo Rojas dijo haberlo visto pasar en bicicleta rumbo al río, en el balneario Punta Blanca, en la localidad de General Bavio, camino a Magdalena. Eso sucedió el 17 de agosto pasado, alrededor de las 14 hs. Desde entonces, nada se sabe de él.

Luego de un peregrinaje infructuoso por varias comisarías, los familiares directos de Miguel, pudieron denunciar su desaparición en la seccional cuarta de Berisso, localidad en la que residen y donde su padre, Néstor Bru, presta servicios como sargento primero. La investigación realizada por la policía provincial y por los propios familiares permitió el hallazgo de la bicicleta y de las ropas que presumiblemente vestía Miguel, el día en que desapareció. Hay un dato significativo: a poca distancia de donde fue visto por última vez, desapareció —en mayo de 1992— un joven de 24 años de apellido Luna; también en este caso, sólo se encontraron las prendas.

Poco antes de desaparecer, Bru había denunciado a los efectivos de la comisaría 9ª de La Plata por abuso de autoridad, tras el allanamiento sin orden judicial, a la vivienda que el joven compartía con unos amigos, en la calle 69.

Pese a la insistencia de la madre de Bru, Rosa Schönfeld, para que este tema sea investigado, el juez en los criminal de La Plata Amílcar Vara, que lleva adelante la causa, insistió en desvincular un hecho de otro, y ase-

guró que “no existen pistas” para suponer que el estudiante, ha sido víctima de un delito. Es más: el magistrado estuvo a punto de cerrar la investigación a principios de octubre, pero lo disuadió la movilización popular.

Los familiares y las entidades humanitarias que los apoyamos, coincidimos en que esta desaparición es muy similar a las ocurridas durante el terrorismo de Estado desde que, en principio, resultan vanos los esfuerzos para establecer el paradero de Bru.

A ello contribuye, en gran medida, la conducta del juez Vara, un hombre fuertemente vinculado a la policía bonaerense, a la que antaño prestó servicios como abogado. El magistrado insiste en que Miguel está con vida, algo que se escuchaba con bastante frecuencia durante la dictadura. Asimismo dispuso la realización de dos de los tres informes socio-ambientales para establecer las costumbres, amistades, gustos, etc., del joven; es decir: igual que durante la dictadura, se investiga a la víctima, no al victimario. Vara además, es el juez que mantiene cajoneada desde hace tres años la causa sobre la desaparición de Andrés Núñez, visto por última vez con vida —aunque torturado— en los calabozos de la Brigada de Investigaciones de La Plata.

La Suprema Corte de Justicia bonaerense ordenó, a principios de octubre, instruirle un sumario administrativo por irregularidades cometidas durante la investigación. Poco después, los abogados de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata, lo recusaron porque incurrió en prejuzgamiento al señalar que el joven está con vida y por haber comentado las declaraciones de supuesto testigos en la causa que, se comprobó luego, jamás habían prestado testimonio.

SAN LUIS:

La Justicia inju

Ubicada en el centro-este de la Argentina, con casi 77 mil kilómetros cuadrados de extensión y 300 mil habitantes, San Luis es tierra de ganaderos y de mineros, gobernada desde la instalación del actual período democrático, hace diez años, por la familia Rodríguez Saa.

El 15 de diciembre de 1989, en la periferia de una de las ciudades más importantes de la provincia, Villa Mercedes, fueron descubiertos los cadáveres de Carlos Luna y Fernando Martínez, de 10 y 11 años de edad, respectivamente. Alguien, con una saña demencial, los ahorcó con un alambre a uno, y con los cordones de las zapatillas, al otro.

El informe médico-forense puntualiza: "...muerte homicida, por ahorcamiento a lazo". A casi cuatro años de ocurrido, el doble crimen continúa irresuelto...

Los cuerpos aparecieron en un campo arrendado por la familia Amitrano (Domingo, Daniel Alfredo, Juan Carlos, Jorge y Luis Enrique), agricultores del lugar. Seis jueces, tres de primera instancia y tres de la Cámara

del Crimen de Villa Mercedes, investigaron exhaustivamente a los Amitrano y determinaron la falta de mérito para procesarlos.

Al promediar 1991, arreciaron las marchas del silencio en Villa Mercedes, reclamando el esclarecimiento del crimen y el castigo a los culpables. En un intento por evitar que San Luis se convirtiera en una segunda Catamarca, el Ejecutivo provincial instó al Congreso —donde tiene mayoría propia en Diputados y unanimidad en Senadores— a sancionar el "per saltum". La Corte quedó así facultada a tomar y resolver cualquier expediente de los tribunales inferiores, "siempre que mediante pedido de parte y gravedad institucional y/o trascendencia constitucional". La norma se sancionó en forma "ficta", es decir, sin debate parlamentario, pues transcurrido un tiempo mínimo sin que ello ocurra, la ley se considera aprobada automáticamente.

A solicitud del diputado nacional por el radicalismo, Jorge Agundez y sus hermanos, abogados representantes de los padres de las víctimas, ese Tribunal aplicó el "per saltum", pese a la oposición

de la anterior defensa de los Amitrano. Se pretendía demostrar de este modo, que en San Luis la justicia funciona y "justificar" al mismo tiempo el encarcelamiento de cualquier persona. Ello debido a la tenaz negativa de los jueces de Villa Mercedes (Ramón Peñaloza, Nils Luján Mejía y Ana María Careaga y la Cámara del Crimen en pleno) de procesar a persona alguna. Las presiones políticas —una verdadera ingerencia en la esfera de competencia del Poder Judicial— llovieron sobre ellos y orillaron el escándalo cuando fueron sometidos a un jury de magistrados —el equivalente al juicio político—, acusados por el gobierno de supuestas irregularidades durante el trámite de la causa, de haber dictado la "falta de mérito" a la familia Amitrano y, fundamentalmente, de no haber acatado las directivas y reclamos del Poder Ejecutivo provincial.

Paralelamente a este jury, el Superior Tribunal de Justicia integrado por Luis Escudero Gauna, Juan Carlos Nellar, Cruz Ortiz, Julio César Niño, Luis Amitrano y Carlos Maqueda, se autodividió en juzgado de instrucción (a cargo del primero de los nombrados) y cámara de apelaciones (integrada por el

resto del cuerpo), adjudicándose jurisdicción y competencias que no autorizan ninguna ley nacional ni provincial. Este "tribunal especial" ordenó la inmediata prisión preventiva de la familia Amitrano y de sus testigos, el cabo de policía Casimiro Davi y la familia Parissi (padre e hijo). Estos últimos recuperaron luego la libertad; los demás permanecieron detenidos. Todo ello, mediante un simulacro procesal que vulnera cuanto derecho y garantía de defensa en juicio figura en las constituciones nacional y provincial y en los tratados internacionales de derechos humanos que nuestro país suscribió.

Actualmente, la nueva defensa técnica de la familia Amitrano, a cargo del doctor Rolando Manuel Contreras, planteó la nulidad absoluta e insalvable del acto jurídico que posibilitó el "per saltum" al caso Luna-Martínez, y solicitó la inmediata libertad de sus defendidos, por estar vencidos con exceso los términos procesales que autorizan la detención. Asimismo, requirió se devuelva el expediente con urgencia a sus jueces naturales, pues si la investigación se reorienta, existen valiosos elementos de análisis que podrían es-

ista

LA COMPLICIDAD DEL PODER POLITICO

elarecer el crimen.

Hasta fines de octubre último, la Corte de San Luis mantuvo en condición de presos políticos a la familia Amitrano, pese a que sus miembros habían renunciado, acusados por la mala aplicación del "per saltum" y por otros ilícitos. Para entonces, el juez Oscar Galica, el octavo desde que se inició la causa, dispuso la libertad de los Amitrano, aunque continúan procesados. El caso tendrá una prórroga de ocho meses, al término de la cual, si no se resuelve, podría quedar archivado.

La demora en la que ha incurrido el gobernador de la provincia Adolfo Rodríguez Saa, en lo que respecta a la designación del nuevo cuerpo, viola normas expresas de la Constitución provincial. La APDH y otras instituciones han reclamado al mandatario que ponga fin a esta situación de desorden judicial; solicite a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH nacional) el envío de una comisión que investigue y se expida sobre la situación imperante en la provincia; y gestione la presencia en San Luis de un veedor designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

A fines de agosto último y a propósito de las groseras irregularidades constatadas en el caso Luna-Martínez, Daniel Osorio, coordinador general de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de San Luis, elevó un extenso y pormenorizado escrito al gobernador Adolfo Rodríguez Saa en el que se le pidió el inmediato cese de la "privación ilegítima de la libertad que sufren los presos políticos", familia Amitrano, y Jesús Casimiro Davi y la adopción de las medidas "conducentes a remediar la denegación y/o retardo de justicia, insitos en no resolver el incidente de nulidad planteado", a raíz del "per saltum" por el cual se pretende sustraer de sus jueces naturales, el homicidio de los niños Luna y Martínez.

La prisión preventiva dictada contra los Amitrano y el cabo primero Davi —dice Osorio, en uno de los párrafos medulares— "no sólo es ilegítima sino también arbitraria. No existen la semiplena prueba exigida por el código ritual para privar de su libertad ambulatoria a las personas inculpadas, ni congruencia entre los indicios merituados y lo efectivamente decidido en el 'per saltum'". Con esos procesamientos —continúa el escrito— "se desvía la investigación del doble homicidio hacia una vía muerta, impidiendo o demorando injustificadamente el real esclarecimiento de los hechos".

La morosidad en resolver el incidente de nulidad contra la aplicación del "per saltum", como única forma de destrabar la investigación y encomendársela a los jueces competentes, pone de relieve la falta de una justicia idónea e independiente y abona "la sospecha de que el Poder Ejecutivo está más interesado en encubrir que en aclarar el doble homicidio de los desafortunados niños mercedinos".

Tras las consideraciones derivadas de la situación que presenta la Suprema Corte de San Luis, el documento señala que "se halla debidamente acreditada la responsabilidad política y jurídica del señor gobernador

por la deficiente constitución del Superior Tribunal, por mantener la acefalía del Poder Judicial mucho más allá de lo razonable (y de lo expresamente preceptuado por la Constitución de la provincia) y, consecuentemente de la denegación y/o retardo de justicia" que no sólo afecta a los involucrados, "sino también a las familias Luna y Martínez, particulares demnificados por el horrendo crimen, y a toda la sociedad de 'justiciables', que ya no cree más en la justicia". Todas éstas son razones suficientes para declarar que "no existe actualmente Poder Judicial legítimamente constituido en la provincia de San Luis, con el consiguiente menoscabo de la forma republicana de gobierno", y para exigirle al gobernador "que adopte los recaudos necesarios para poner fin al estado de indefensión en que se encuentran las cinco personas que permanecen ilegítimamente privadas de su libertad, como consecuencia del 'per saltum'".

A fines de octubre, tomó estado público nacional, un nuevo escándalo que tiene a Rodríguez Saa como protagonista excluyente. El gobernador denunció haber sido secuestrado por un grupo de individuos que le pidieron tres millones de dólares para no difundir videos en los que aparecería en comprometidos juegos sexuales. Con el correr de los días, lejos de aclararse, el episodio se presenta cada vez más oscuro.

Hay una docena de detenidos —entre ellos empresarios y una amiga íntima del mandatario, jefa de prensa del Senado provincial— que en épocas pasadas, gozaron de los favores oficiales y hoy son blanco de las iras del gobernador; ellos claman justicia y aseguran ser inocentes. El gobierno nacional mientras tanto, se ha desentendido del secuestro al que considera policial, no político; además, anota a su favor el hecho de que Rodríguez Saa, acérrimo enemigo de la reelección presidencial, esté envuelto en un escándalo político-sentimental y sea incapaz de ocultar la corrupción en la que está sumergido.

UN SUICIDIO POCO CREIBLE

Diecinueve meses después de sucedido, sigue sin conocerse la verdad sobre la muerte del gendarme Jesús Ricardo Corbalán, ocurrida, al parecer, el 16 de abril de 1992, en el Centro Atómico "Constituyentes", mientras se desempeñaba como centinela de uno de los puestos de acceso. En circunstancias muy confusas, Corbalán perdió la vida a raíz de un disparo en la cabeza.

La Gendarmería caratuló la causa como "presunto suicidio", efectuó el pertinente sumario administrativo y elevó las actuaciones al juez federal de Morón, Gerardo Larrambehere. El magistrado dictó el sobreseimiento provisorio en julio del año pasado, tras desestimar las medidas de prueba requeridas por la madre del gendarme, Herminia Céspedes de Corbalán, en su calidad de querellante. Pese a la apelación, esa decisión fue confirmada por la Cámara Federal de San Martín.

En octubre del año pasado, ya con el patrocinio letrado de los abogados del CELS y del diputado Juan Pablo Cafiero de la Comisión de Familiares de Víctimas de la Violencia Institucional (COFAVI), la señora de Corbalán se presentó nuevamente ante la justicia, reclamando la reapertura del expediente. En el escrito, se detallaron las contradicciones en las que incurrió Gendarmería y los motivos por los que la muerte de Corbalán, no constituye suicidio. En este marco, se subrayó:

- El orificio de entrada y salida del proyectil, no se compadece con el que produce un disparo de corta distancia.

- No había restos de pólvora en las manos de Corbalán ni en la zona de ingreso del proyectil.

- No disparaba con la mano derecha, que es la que debió haber utilizado en este acto, pues el proyectil ingresó en la sien derecha.

- No existen signos que autoricen a pensar que Corbalán pudiera haberse suicidado.

En el período 1991/92, se registraron once casos de suicidios en Gendarmería, en circunstancias siempre dudosas.

- No está clara la hora exacta de la muerte de Corbalán. Gendarmería la fijó en la tarde del 17 de abril, en tanto la autopsia sostiene que se produjo en la madrugada de ese día.

- Las manifestaciones del alférez Passenheim durante el velatorio del gendarme, refuerzan la convicción de que no estamos frente a un suicidio.

La investigación fue reabierta y se espera ahora la realización de un careo que habilitará la presentación de nuevos testigos y medidas de prueba (por ejemplo, nueva autopsia, reconstrucción del hecho, informes periciales balísticos).

Es objetivo directo de la querrela, acreditar que Corbalán no se suicidó y que el sumario instruido por Gendarmería, en este caso, es falso.

LA POSESION DE LA TIERRA

Al promediar setiembre, se instalaron frente al Congreso Nacional, representantes de las comunidades kolla y wichi de Salta, para reclamar la devolución de las tierras, una reivindicación por la que vienen luchando desde hace muchísimos años. El actual gobernador, capitán Roberto Ulloa —hombre consustanciado con la doctrina de la seguridad nacional, que desempeñó ese mismo cargo en plena dictadura, entre 1977 y 1979—, hizo lo imposible por disuadir a los indígenas; entre otras cosas:

— Cajoneó el proyecto de crear una comisión honoraria con participación india, para activar la devolución de las tierras;

— fomentó las propuestas racistas que alimenta un sector de la iglesia anglicana, a cuyos representantes el Ejecutivo salteño reconoce como único nexo válido en las conversaciones con los indígenas;

— en octubre del año pasado reprimió una pacífica manifestación frente a la Catedral provincial e hizo detener y procesar a los once dirigentes que cumplían una huelga de hambre por "mal aspecto y obstrucción de culto".

Después de las elecciones del 3 de octubre, el presidente Menem recibió por separado a los representantes kollas y wichi, prometiéndoles a ambos extremar esfuerzos para satisfacer sus reclamos. Tras el encuentro, la dirigente wichi, Octorina Zamora, aseguró que permanecerán frente al Congreso Nacional, hasta ver efectivizadas sus reivindicaciones.

Zamora puntualizó que su comunidad reivindica para sí la posesión de 430.000 hectáreas en la zona de Santa Victoria Este. Pretende la inclusión y participación de la cooperativa Wichi Ka Puche III en la comisión encargada de instrumentar la adjudicación de las tierras; y la creación de un grupo fiscalizador de esas actividades, integrado por legisladores nacionales y autoridades del INAI.

Mientras tanto, el Senado sancionó la ley que dispone la expropiación de 15.000 hectáreas en manos de los Patrón Costa, para su posterior devolución a los integrantes de la comunidad kolla.

Con buen criterio, los representantes indígenas permanecen frente al Congreso Nacional, a la espera de que se hagan efectivas las promesas oficiales.

PRESENCIA DEL CELS

Al promediar setiembre, se realizó en San José de Costa Rica, un seminario-taller sobre "Dilemas y desafíos de las ONG en Centroamérica", auspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, al que concurrió como observador, en representación del CELS, Guillermo Huizi. Participaron directores y autoridades de organismos de El Salvador, Brasil, Chile, Costa Rica, Honduras y Guatemala.

La metodología de trabajo se basó en una exposición motivadora de parte de los docentes, una reflexión grupal en base a una guía de lemas y una reunión plenaria de conclusión.

.....

A principios de octubre, el presidente del CELS, Emilio Mignone, viajó a Washington para participar en la reunión del consejo directivo del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), que analizó el trabajo de esa institución y sus actividades futuras.

El CEJIL se especializa —con gran eficacia— en el trámite de casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

EL CELS Y LA UBA ENCARAN UNA ETAPA DE TRABAJO CONJUNTO

El 10 de setiembre, el CELS y la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, firmaron un convenio cuyo fin es establecer canales de cooperación, asistencia y apoyo técnico-científico mutuos. Firmaron el documento Emilio Mignone, como representante del CELS, y Luis Yanes, decano de la facultad. Asistieron al acto Félix Schuster, secretario de post-grado y Sofía Tiscornia y Cecilia Hidalgo, coordinadoras del convenio por el CELS y la facultad, respectivamente.

Dicho convenio posibilitará, entre otras cosas: facilitar e incrementar el intercambio de información entre las dos partes, en especial en lo relativo a las actividades programadas por cada una de ellas; cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas de investigación, desarrollo y formación de recursos humanos, estableciendo un régimen de pasantías; y permitir a los estudiantes de grado, posgrado y/o doctorado de la facultad que en el marco de seminarios, proyectos de investigación avalados o adscripciones a materias, realicen trabajos en el CELS con carácter de pasantías educativas o créditos académicos.

El CELS ha firmado también, con la Facultad de Ciencias Sociales, un convenio marco que permitirá la organización de pasantías de alumnos de Sociología u otras carreras en programas de la institución. Y la elaboración de proyectos y programas de trabajos conjuntos.

Educación en los '90

A principios de octubre el presidente del CELS, Emilio Mignone, fue incorporado como miembro de número de la Academia Nacional de Educación. En la oportunidad, disertó sobre Educación en los '90: el desafío de la calidad, la pertinencia, la eficiencia y la equidad".

En ese marco, habló sobre los problemas actuales del sistema educativo y sostuvo que el Estado tiene "la responsabilidad de fijar las políticas educativas, evaluarlas y garantizar su calidad"; mencionó entre sus funciones, el aporte de "los recursos económicos indispensables, provenientes de un sistema

impositivo riguroso, progresista y equitativo". Defendió la instrucción gratuita y la conveniencia de ampliar la autonomía de las universidades, inclusive en lo que atañe a la fijación de aranceles para los estudios de grado.

Expuso su opinión favorable a la descentralización de los niveles de enseñanza, desde el inicial hasta el de adultos y el de formación docente, a las jurisdicciones provinciales. Habló finalmente sobre la acreditación y evaluación sistemática y necesaria de la enseñanza, tanto interna como externa, y las normas contenidas en la Ley Federal de Educación.

SERPAJ ARGENTINA
ADOLFO OREZ ESQUIVEL - BEVERLY KEEN
PIEDRAS 730
CAPITAL
(1070)

CORREO ARGENTINO CENTRAL B.S.U.C. 21 BUENOS AIRES	FRANQUEO PAGADO Nº 1838
	TARIFA REDUCIDA Nº 835

Centro de Estudios Legales y Sociales CELS



Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er. piso - (1020) Buenos Aires - Argentina

AMERICA LATINA AMERICA LATINA AMERICA LATINA

NOTICIAS DE LATINOAMERICA

Un gran monumento a los detenidos políticos desaparecidos y ejecutados durante la última dictadura se construye en el cementerio general de Santiago de Chile. La obra, diseñada por cinco conocidos arquitectos, consta de un muro de mármol de aproximadamente 30 metros de longitud y 10 metros de alto, en el que estarán grabados los nombres de los acerca de 1.100 desaparecidos y 3.000 ejecutados por razones políticas. La lápida lleva la inscripción "Todo mi amor está aquí y se ha quedado pegado en las rocas, al mar, a las montañas", del poeta chileno Raúl Zurita en su obra "Canto a tu amor desaparecido".

La obra consta de una plaza en la que se erigirán cuatro esculturas que representan a un hombre, una mujer, un niño y un anciano. La cripta está concebida como un espacio subterráneo circular con doce pilares de piedra y cobre, en los que se instalarán las sepulturas destinadas a las víctimas, una vez que sus cuerpos sean recuperados.

El documento conocido al término de la reunión de la red "Educación para Todos" convocada por la UNESCO y realizada en Varsovia, Polonia, consigna que en el mundo, más de 960 millones de adultos son analfabetos y más de cien millones

de niños no acceden a la enseñanza primaria.

El presidente de la Federación de Asociaciones Educativas Privadas Latinoamericanas, Edgardo De Vicenzi, quien participó en el encuentro de Varsovia, informó además que de los adultos analfabetos, dos tercios son mujeres y que en el mundo, hay cien millones de niños e innumerable cantidad de adultos que no completan los ciclos de educación básica.

Algunas organizaciones de derechos humanos de Colombia denunciaron que en Bogotá actúan "escuadrones de la muerte" encargados de realizar "limpieza social" e integrados por miembros de las fuerzas de seguridad. En lo que va del año —según cifras oficiales—, estos grupos paramilitares han dejado 12 muertos y 19 heridos, entre mendigos, vagabundos, recicladores de basuras y niños de la calle ("gamins").

Precisamente ellos protagonizaron, a fines de setiembre en las calles céntricas de la capital colombiana, una multitudinaria marcha de protesta contra la matanza indiscriminada de vagabundos.

Por esos días, la Fiscalía Regional había detenido a dos policías, por haber muerto a un indigente con sus armas reglamentarias.

En octubre se entregó al gobernador de Río de Janeiro (Brasil) Leonel Brizola, el informe final sobre la masacre perpetrada a fines de agosto en la favela Vigário Geral, en la que perecieron 21 personas. El documento consigna que son alrededor de 40 los implicados, todos integrantes del grupo de exterminio autodenominado "Caballos Corredores"; han sido identificados 32 miembros activos de la policía civil y militar del estado y dos diputados estatales. Uno de los legisladores es Emir Larangeira, ex-coronel del noveno batallón de la policía militar —que aporta el grueso de sus hombres a los "Caballos Corredores"—, sindicado como uno de los creadores del grupo; el otro legislador es José Guilherme Godinho, también del noveno batallón, y famoso por haber acuñado la frase "el bandido bueno es el bandido muerto". Larangeira fue obligado a renunciar al Partido Social Demócrata Brasileño.

Además de la masacre de Geral, a los autodenominados "Caballos Corredores" se los responsabiliza de la desaparición de once jóvenes en la barriada de Acari, en 1990, y del asesinato, en junio último, de ocho menores abandonados que dormían sobre las escalinatas de la iglesia de La Candelaria.